



9ª. REUNIÓN DE LA MESA DE REVISIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN MINUTA

Fecha	21/04/2020	Hora Inicio	09:00 hrs.
Lugar	Casa del Arquitecto	Hora Fin	12:00 hrs.

ACUERDOS GENERALES:

- En las escaleras se permitirá tener hasta 16 peraltes continuos.
- Los proyectos a revisar en las sesiones serán compartidos por la Comisión los días jueves anteriores, con la finalidad de que puedan revisarse con antelación a las reuniones y que éstas sean más ejecutivas.
- Se permitirán cajones de discapacitados en elevautos siempre y cuando no se obstruya el área total del cajón.
- Se podrá tomar la altura máxima del proyecto desde planta baja si esta se encuentra medio nivel arriba de banqueta.
- Se permitirán closet de lavado, siempre y cuando los propietarios del departamento lo acepten.

REUNIÓN CON LAS EMPRESAS PROYECTISTAS:

VERTIZ No. 1258, COL. LETRÁN VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
Diseño arquitectónico:	-Cambiar la distribución de la estancia comedor y cocina para ocupara el área de la T.V juntas y se ventilen por fachada. -
Solución estructural:	-Verificar la columna faltante.
Revisión financiera:	
CONCLUSIÓN:	Se deberán tomar en cuenta las observaciones dadas en la reunión para la aprobación del anteproyecto.



PASEO DEL RIO No. 10, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACAN.	
Diseño arquitectónico:	-La geometría irregular que presenta el proyecto puede complicar la estructura. -No cumple con la norma 7. -Deberá verificar la distribución de los departamentos.
Solución estructural:	-La geometría irregular que presenta el proyecto puede complicar la estructura.
Revisión financiera:	
CONCLUSIÓN:	El proyecto presenta observaciones las cuales deberán ser subsanadas para proseguir con el proyecto ejecutivo.

PESTALOZZI No. 611, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
Diseño arquitectónico:	-Deberá considerar poner la cocina integrada a estancia comedor. -Deberá considerar poner dos sótanos de nivel y medio.
Solución estructural:	El partido en "H" fallo en el edificio anterior por lo que deberá considerar cámbialo.
Revisión financiera:	
CONCLUSIÓN:	El proyecto presenta observaciones que deberán ser subsanadas, se quedara en espera del proyecto para tener una reunión.

SINALOA No. 120, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.	
Diseño arquitectónico:	-Se recomienda mover la las recamaras para que estén en fachada y los baños den hacia el patio central. -El pasillo frente al elevador no tiene el ancho mínimo requerido de 1.50m.
Solución estructural:	El proyecto estructural deberá ser considerado en concreto y no acero



Revisión financiera:	
CONCLUSIÓN:	El proyecto presenta observaciones, por lo que deberá ser subsanadas y presentarlas para una reunión con la empresa proyectista.

MUNICIPIO LIBRE No. 66, COL. PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	
Diseño arquitectónico:	-No cumple con el ancho del pasillo vehicular. -El closet de visitas es demasiado grande. El proyecto no cuenta con un acceso principal que no se encuentre separado del vehicular por lo que compromete la seguridad de los habitantes.
Solución estructural:	El proyecto no tiene continuidad estructural. -Los muros flexibles que presentan no son viables por seguridad estructural.
Revisión financiera:	Se deberá revisar corrida financiera ya que la empresa indica que no es la misma presentada en a reunión.
CONCLUSIÓN:	El proyecto presenta observaciones principalmente en el estacionamiento y la estructura, por lo que se deberán subsanar y presentarlas para una reunión con la empresa proyectista

PROYECTOS A REVISAR EN LA SIGUIENTE SESIÓN (martes 28 de abril):

FIRMAN LOS ASISTENTES:



<hr/> <p>ARQ. OSCAR SANGINÉS CORAL VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS</p>	<hr/> <p>ARQ. LUISA MARÍA GUERRERO PAVÓN SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</p>
<hr/> <p>KAREN ZAVALETA FIGUEROA SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p>	<hr/> <p>ARQ. HONORATO CARRASCO MAHR</p>
<hr/> <p>ARQ. ANTONIO GALLARDO</p>	<hr/> <p>ARQ. JORGE ALESSIO ROBLES LANDA</p>
<hr/> <p>ING. JOSÉ E. NOLASCO MORALES</p>	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 primer y tercer párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 6 fracciones XII y XXII, y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y artículos 3, fracción IX y 9 numeral 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México fue suprimido de esta versión pública los nombres, situaciones legales de personas físicas, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos. Precedente: Acuerdo 3, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Jefatura de Gobierno, celebrada el 12 de junio de 2019